

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.



ACTA NO. FRDV-012-2016, QUE DECLARA DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE COMPRARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA FRDV-CP-08/2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA: PARA AUDITAR LOS INGRESOS Y ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES DEL FIDEICOMISO RD VIAL, DURANTE LOS PERIODOS ENERO-JUNIO Y JULIO-DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016 Y 2017".

En uno de los salones de reuniones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las once treinta de la mañana (11:30 a.m.), del jueves (08) del mes de septiembre del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, debidamente constituido por: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidenta del Comité designado; **Lic. Miguel E. Guerrero Núñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Katherine Drullard**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER, el resultado del informe de la evaluación de las ofertas, emitido por los Peritos designados para el presente proceso de Comparación de Precios de referencia FRDV-CP-08/2016, para la "Contratación de Auditoria Externa: para auditar los ingresos y estados financieros semestrales del Fideicomiso RD Vial, durante los periodos enero-junio y julio-diciembre, correspondiente a los años 2016 y 2017", contenida en la comunicación de fecha treinta (30) del mes de agosto del presente año dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO: DECIDIR, como al efecto DECIDE, la pertinencia de dejar sin efecto el proceso de Comparación de Precios de referencia FRDV-CP-08/2016.

1.- Acto seguido, la **Arq. Eyla Vargas Español**, tomó la palabra y expuso que en fecha dieciséis (16) del mes de junio del año presente dos mil dieciséis (2016), la Directora General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó al Lic. Miguel E. Guerrero Núñez, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos

W6

KA

del Fideicomiso RD Vial, la contratación de servicios de auditoría independiente para auditar los ingresos y estados financieros semestrales del Fideicomiso RD Vial.



2.- En fecha veinte y cuatro (24) del mes de junio de año dos mil dieciséis (2016), la Analista Senior de Compras de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, Lic. Claudia Ortiz, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, la reserva de fondos para el presente proceso.

3.- Posteriormente, el Lic. Miguel E. Guerrero Núñez, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, emitió la Certificación de Existencia de Fondos correspondiente al proceso de Comparación de Precios de referencia FRDV-CP-08/2016, para la contratación de lo indicado precedentemente.

4.- Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios de referencia FRDV-CP-08/2016, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso. En ese sentido, en fecha quince (15) del mes de julio del corriente año dos mil dieciséis (2016), se realizó vía los portales correspondiente una amplia convocatoria para participar en el proceso de Comparación de Precios de referencia FRDV-CP-08/2016; y en esa misma fecha se procedió a invitar a siete (07) empresas, a los fines de su participación en dicho proceso, para la *“Contratación de Auditoría Externa: para auditar los ingresos y estados financieros semestrales del Fideicomiso RD Vial, durante los periodos enero-junio y julio-diciembre, correspondiente a los años 2016 y 2017”*, a saber:

- KPMG Dominicana, S.A.
- Pricewaterhouse Interamerica, S.A.
- BDO Consulting, S.R.L.
- Deloitte RD, S.R.L.
- Ernst & Young, S.R.L.
- HLB Auditores & Consultores, S.R.L.
- Hahn Ceara, S.R.L.

5.- Tal y como señalaba el documento de Convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día lunes veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) hasta las 10:00 a.m. Para ese mismo día, antes de las 10:00 a.m., fueron presentadas cuatro (04) ofertas por las empresas nombradas más adelante, a saber:

- KPMG Dominicana, S.A.
- Merka Pimee, S.R.L.
- BDO Consulting, S.R.L.
- HLB Auditores & Consultores, S.R.L.

Las entidades KPMG Dominicana, S.A. y HLB Auditores & Consultores, S.R., fueron desestimadas por no haber presentado en el formato requerido la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con el artículo 2.3.1 del Pliego de Condiciones del proceso y el artículo 114 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

6.- El mismo día antes indicado, a las 10:30 A.M. se procedió a dar apertura a los sobres contentivos de las ofertas. Las especificaciones de las ofertas quedan recogidas en el Cuadro de Comparación siguiente:



ITEM NO.	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.
1	Contratación de Auditoría Externa: Para Auditar los ingresos y Estados Financieros Semestrales del Fideicomiso RD Vial, durante los períodos enero-junio y julio-diciembre correspondiente a los años 2016 y 2017	Unidad	1	BDO AUDITORIA, SRL	Oferta NO CUMPLE de acuerdo al informe pericial	5.160.000,00	RD\$5.160.000,00	0
1	Contratación de Auditoría Externa: Para Auditar los ingresos y Estados Financieros Semestrales del Fideicomiso RD Vial, durante los períodos enero-junio y julio-diciembre correspondiente a los años 2016 y 2017	Unidad	1	MERKA PIME, SRL	Oferta NO CUMPLE de acuerdo al informe pericial	2.714.000,00	RD\$2.714.000,00	0

7.- En cuanto a la verificación de las ofertas técnicas y económicas, los peritos designados al efecto, mediante acta de este mismo Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, No. FRDV-ADP-006-2016 de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), rindieron un informe en el cual se evidencia, el cumplimiento o no de los oferentes participantes bajo los criterios publicados y requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia, los cuales se encuentran descritos en el numeral 2.1. del mismo, resultando como en consecuencia las siguientes recomendaciones y conclusiones:

Resultados de la Evaluación para las Ofertas Técnicas

- “La empresa BDO AUDITORIA, S.R.L., según la propuesta presentada CUMPLE con las credenciales de experiencia en auditorias de Fideicomisos realizadas por su oficina local en República Dominicana y/o por alguna de sus filiales en otros países.
- De acuerdo a las especificaciones en el Pliego de Condiciones Específicas para este proceso, BDO AUDITORIA, S.R.L., CUMPLE con el plan de comunicación y cronograma del trabajo de campo de la auditoria externa con fechas de todos los entregables correspondientes.
- En cuanto a MERKA PIMEE, S.R.L., según la documentación presentada NO CUMPLE con las credenciales de experiencia en auditorias de Fideicomisos realizada por su oficina local en República Dominicana.
- De acuerdo a las especificaciones en el Pliego de Condiciones Específicas para este proceso, MERKA PIMEE, S.R.L., NO CUMPLE con el plan de comunicación y cronograma del trabajo de campo de la auditoria externa con fechas de todos los entregables correspondientes”.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MC', 'HFF', and 'Mave'.

Resultados de la Evaluación para las Ofertas Económicas



- “La empresa BDO AUDITORIA, S.R.L., nos presenta una oferta económica por un monto de RD\$5,160,000.00, y NO CUMPLE con el presupuesto aprobado para este proceso de compras.
- La empresa MERKA PIMEE, S.R.L., nos presenta una oferta económica por un monto de RD\$2,714,000.00, y CUMPLE con el presupuesto aprobado para este proceso de compras”.

8.- En vista del resultado del indicado informe, los peritos determinaron que las ofertas presentadas por los oferentes participantes, no cumplen con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, sino también, que la oferta de la entidad BDO AUDITORIA, S.R.L. supera el máximo establecido por el umbral del procedimiento de selección, conforme así se establece en el artículo 100 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012): *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.*

9.- Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, sometió a la deliberación y posteriormente dejar sin efecto el proceso de Comparación de Precios de referencia FRDV-CP-08/2016, para la *“Contratación de Auditoria Externa: para auditar los ingresos y estados financieros semestrales del Fideicomiso RD Vial, durante los periodos enero-junio y julio-diciembre, correspondiente a los años 2016 y 2017”*, ya que las ofertas presentadas por las oferentes participantes 1) no cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, más aun, 2) superando el máximo establecido por el umbral del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: que el Artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012),

M6
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

establece: "Adjudicación. Las entidades contratante deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.



CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:...**6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.**"

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El informe de la evaluación de las ofertas, de fecha treinta (30) del mes de agosto del presente año dos mil dieciséis (2016), dado por los Peritos designados para el presente proceso de Comparación de Precios de referencia **FRDV-CP-08/2016**, para la "Contratación de Auditoria Externa: para auditar los ingresos y estados financieros semestrales del Fideicomiso RD Vial, durante los periodos enero-Junio y julio-diciembre, correspondiente a los años 2016 y 2017".

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente de compras del presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ACOGER**, en todas sus partes el resultado del informe de la evaluación de las ofertas, emitido por los Peritos designados para el presente proceso de Comparación de Precios de referencia **FRDV-CP-08/2016**, para la "Contratación de Auditoria Externa: para auditar los

ingresos y estados financieros semestrales del Fideicomiso RD Vial, durante los periodos enero-junio y julio-diciembre, correspondiente a los años 2016 y 2017", contenida en la comunicación de fecha treinta (30) del mes de agosto del presente año dos mil dieciséis (2016).


SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, dejar sin efecto en su globalidad el proceso de Comparación de Precios de referencia FRDV-CP-08/2016, para la *"Contratación de Auditoria Externa: para auditar los ingresos y estados financieros semestrales del Fideicomiso RD Vial, durante los periodos enero-junio y julio-diciembre, correspondiente a los años 2016 y 2017"*, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente acta.

TERCERO: Notificar a los participantes en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las doce horas de la mañana (12:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial:


Arq. Eyla Vargas Español
Directora General


Lic. Miguel Guerrero
Director Administrativo y Financiero




Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y Desarrollo

Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Responsable Acceso a la Información


Licda. Katherine Drullard
Directora Legal

Nota: La firma del Lic. Alcedo Arturo Ramirez, miembro, no figurará en la presente acta, ya que se encuentra fuera del país por asuntos de salud.